

 ARMADA DE COLOMBIA	ACTA RECEPCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-024-JOLAN-V06	Rige a partir de: 15/09/2023
		Página 1 de 2

ACTA RECEPCIÓN PARCIAL 001 DEL CONTRATO No. 0213-ARC-CBNL06-2024

FECHA ASIGNACIÓN	: NO APLICA
ASIGNACIÓN No.	: NO APLICA
CONTRATO No.	: 0213-ARC-CBNL06-2024
CONTRATISTA	: LINA MARCELA MOPAN HERNÁNDEZ
OBJETO DEL CONTRATO	: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) MEDICO(A) PARA EL APOYO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES A INFANTES DE MARINA PROFESIONAL ACUERDO ANEXO TÉCNICO PARA LA ZONA DE INCORPORACIÓN NAVAL No. 03
VALOR CONTRATADO	: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$9.404.175,72)
ADICIÓN	: NO APLICA
VALOR TOTAL CONTRATO	: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$9.404.175,72)
VALOR ASIGNADO	: NO APLICA
EN MONEDA EXTRANJERA	: NO APLICA
PAGO ANTICIPADO	: NO APLICA
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 02 MESES SIN SOBREPASAR LA VIGENCIA 2024

En la ciudad de Cali - Valle, en las Instalaciones de la Zona de Incorporación Naval No.03, ubicada en la Calle 5 # 85-38, a los dos (03) días del mes de DICIEMBRE de 2024, se reunieron los señores: TF OLAVE VELANDIA SERGIO ANDRÉS, supervisor del Contrato No. 0213-ARC-CBNL06-2024 y la Señora LINA MARCELA MOPAN HERNÁNDEZ, con el objeto de recepcionar y/o verificar la entrega o prestación parcial de los servicios objeto del contrato en mención, acuerdo a la siguiente relación así:

1. TRABAJOS REALIZADOS O MATERIAL RECIBIDO/ MATERIAL RECIBIDO/SERVICIOS PRESTADOS

ÍTEM	CONCEPTO O DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA	NUMERO DE PARTE	NUMERO DE SERIE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIOS MEDICOS	MES	01	01 de 02	N/A	N/A	\$ 4.702.087,86	\$ 9.404.175,72

2. ACTAS PARCIALES PREVIAS:

ACTA No.	FECHA	VALOR	AMORTIZACIÓN	VALOR PAGADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3. BALANCE:

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR CONTRATO	\$ 9.404.175,72
VALOR ADICION	\$ 0,00
VALOR REDUCCIONES	\$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 9.404.175,72
VALOR PAGADO ACTAS PREVIAS	\$ 00,00

 ARMADA DE COLOMBIA	ACTA RECEPCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-024-JOLAN-V06	Rige a partir de: 15/09/2023	Página 2 de 2
VALOR ESTA ACTA			\$ 4.702.087,86
TOTAL			\$ 4.702.087,86
SALDO			\$ 4.702.087,86

4. ANEXO:

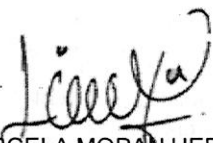
- CUENTA DE COBRO No. 01 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2024
- PLANILLA DE PAGOS APORTES PARAFISCALES O SEGURIDAD SOCIAL No. 7946259866 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024
- CERTIFICADO DE AFILIACION A LA ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL)

OBSERVACIONES:

- Fase 2 culminó satisfactoriamente cumpliendo con el objeto del contrato.
- Fase 3 en desarrollo y se encuentra al día acuerdo cronograma.

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron.


TF OLAVE VELANDIA SERGIO ANDRÉS
Supervisor Contrato No. 0213-ARC-CBNL06-2024


LINA MARCELA MOPAN HERNÁNDEZ
CONTRATISTA

Bogotá, 30 de noviembre del 2024

CUENTA DE COBRO No.1

LA BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"

NIT:800.141.644-1

DEBE A:

LINA MARCELA MOPAN HERNANDEZ

CC.1020815766 DE BOGOTA D.C

La suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$4.702.087,86), por concepto de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA MEDICO PARA EL APOYO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES A INFANTES DE MARINA PROFESIONAL, en el marco del contrato No. 0213-ARC-CBNL06-2024, durante el periodo de 1 al 30 de noviembre de 2024, los cuales deben ser cancelados en la cuenta de ahorros No. 138252465 del BANCO BBVA COLOMBIA.



LINA MARCELA MOPAN HERNANDEZ
C.C. 1020815766 DE BOGOTA D.C



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1020815766
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	LINA MARCELA MOPAN HERNANDEZ	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO: BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 138 50-36 APT. 501 EDIF.	TELÉFONO: 7574086
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

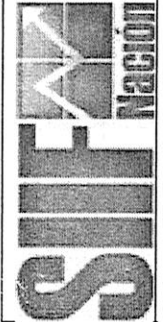
DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	7946259866	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: octubre	PERIODO COTIZACIÓN MES: octubre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2024	SALUD: AÑO: 2024
DÍAS DE MORA:	3	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/11/22	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 1068652680

NOVEDADES															
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT

LIQUIDACIÓN GENERAL						
				TOTALES		
				COTIZANTES	TOTAL PAGADO	
PENSIÓN						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES		1	\$ 208.500	
SUBTOTAL:				1	\$ 208.500	
SALUD						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.		1	\$ 162.900	
SUBTOTAL:				1	\$ 162.900	
RIESGOS PROFESIONALES						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA		1	\$ 31.800	
SUBTOTAL:				1	\$ 31.800	

VALOR SIN MORA:	\$ 402.200
VALOR MORA:	\$ 1.000
TOTAL PAGADO:	\$ 403.200

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 14970237588			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020815766		6. DV 5		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 32	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de identificación 1020815766	
27. Fecha expedición 20140530		28. País COLOMBIA		29. Departamento Bogotá D.C.	
30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		31. Primer apellido MOPAN		32. Segundo apellido HERNANDEZ	
33. Primer nombre LINA		34. Otros nombres MARCELA		35. Razón social	
36. Nombre comercial		37. Sigla		UBICACIÓN	
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	
41. Dirección principal CL 138 50 36 ED DON PEDRO AP 501		42. Correo electrónico linamopan@gmail.com		43. Código postal 111156	
44. Teléfono 1 4624330		45. Teléfono 2 3142839156		CLASIFICACIÓN	
Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
46. Código 8621		47. Fecha inicio actividad 20200601		48. Código 8699	
49. Fecha inicio actividad 20200601		50. Código 12		51. Código 2221	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 49					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código 11121314151617181920					
55. Forma 56. Tipo Servicio 123					
57. Modo 58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
61. Fecha 2024-01-03/20:47:38					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre MOPAN HERNANDEZ LINA MARCELA					
985. Cargo Contribuyente					



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHPdaza
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-04-000
Fecha y Hora Sistema: 2024-11-05-8:34 a. m.

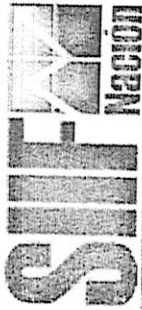
Patricia Daza Guerrero
BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO											
Con base en el CDP No: 94324 de fecha 2024-10-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle											
Número:	845824	Fecha Registro:	2024-10-31	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:				0,00
Valor Inicial:	9.404.175,72	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:	9.404.175,72	Saldo x Obligar:				9.404.175,72
TERCERO ORIGINAL											
Identificación: Cédula de Ciudadanía	1020815766	Razón Social:	LINA MARCELA MOPAN HERNANDEZ								
CUENTA BANCARIA											
Número:	0138252465	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA								
ORDENADOR DEL GASTO											
Identificación:	79794602	Nombre:	GUILLERMO PARDO ZAPATA		Cargo:	COMANDANTE BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"					
DOCUMENTO SOPORTE											
Identificación:	CAJA MENOR	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	N. 0213-ARC-CBNL06-2024	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION	Fecha:	2024-10-31	
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR		
20 DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN NAVAL	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF		9.404.175,72	0,00				
					Total:	9.404.175,72	0,00	9.404.175,72	9.404.175,72		
Objeto:	CONTRATO No. 0213-ARC-CBNL06-2024 CUYO OBJETO ES EL SERVICIO PROFESIONAL DE (01) MÉDICO PARA APOYAR EL PROCESO DE ASPIRANTES A IMARES PROFESIONALES PARA LA ZONA DE INCORPORACIÓN NAVAL No. 3 X SUPER: 1F. OLAVE VELANDIA SERGIO X EJEC: 31/12/2024 X EJEC: MA1. YASCUARAN SERGIO ANDRES										
PLAN DE PAGOS											
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA		VALOR A PAGAR		SALDO POR OBLIGAR		LINEA DE PAGO	
000	BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"	1-2	ANC - GASTOS	2024-12-31		9.404.175,72		9.404.175,72		NINGUNO	

Objeto: CONTRATO No. 0213-ARC-CBNL06-2024 CUYO OBJETO ES EL SERVICIO PROFESIONAL DE (01) MÉDICO PARA APOYAR EL PROCESO DE ASPIRANTES A IMARES PROFESIONALES PARA LA ZONA DE INCORPORACIÓN NAVAL No. 3 X SUPER: TF. OLAVE VELANDIA SERGIO X EJEC: 31/12/2024 X EJEC: MA1. YASCUARAN SERGIO ANDRES

Capitán de Corbeta **YAN FERNANDO VEGA MAYORDOMO**
Jefe de la Sección de Presupuesto BNL06

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: Patricia Daza Guerrero
Unidad Subordinada: 15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 16/10/2024 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	94324	Fecha Registro:	2024-10-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	9.404.175,72	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	9.404.175,72
				Saldo x Comprometer:	9.404.175,72
				Uso Caja Menor	Ninguno
					Vr. Bloqueado

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	97524	Fecha Registro:	2024-10-16	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
120 DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN NAVAL	A-02-02-02-003-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
Total:						9.404.175,72	0,00	9.404.175,72	9.404.175,72	0,00

Objeto: PROCESO PRECONTRACTUAL CUYO OBJETO ES EL SERVICIO PROFESIONAL DE (01) MÉDICO PARA APOYAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ASPIRANTES IMARES PROFESIONALES DE LA ZONA DE INCORPORACION 03 X SEGÚN FORMATO No. 1108000R-OCT-2024-DINCO

Capitán de Corbeta YAN FERNANDO VEGA MAYORDOMO
Jefe de la Sección de Presupuesto BNL06

Firma Responsable

COMANDO BASE NAVAL N° 6 ARC "BOGOTÁ"

CONTRATO No. 0213-ARC-CBNL06-2024

FECHA:	:	30/10/2024																														
ENTIDAD CONTRATANTE	:	ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL N° 6 ARC “BOGOTÁ”																														
DEPENDENCIA	:	DINCO																														
CONTRATISTA	:	LINA MARCELA MOPAN HERNÁNDEZ																														
C.C.	:	1.020.815.766																														
REGIMEN DE VENTAS	:	NO RESPONSABLE DE IVA																														
CLASE DE PERSONA	:	NATURAL																														
PAIS DE UBICACIÓN	:	COLOMBIA																														
CIUDAD	:	Bogotá D.C.																														
DIRECCIÓN	:	CL 138 50 36 ED DON PEDRO AP 501																														
TELEFONO / FAX	:	314 283 9156																														
EMAIL	:	linamopan@gmail.com																														
BANCO	:	BBVA																														
No. DE CUENTA	:	138252465																														
TIPO DE CUENTA	:	AHORROS																														
No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	:	94324 de fecha 16 de octubre 2024																														
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	:																															
		<table><tr><th>N° CDP</th><th>Tipo Gasto</th><th>Asign Intrna</th><th>Cta/Prog</th><th>SubC/ SubP</th><th>ObjG/ Proy</th><th>Ord/ Spry</th><th>Rec</th><th>C/S</th><th>CONCEPTO</th><th>AFECTADO EN</th></tr><tr><td>94324</td><td>A</td><td>02</td><td>02</td><td>02</td><td>009</td><td>003</td><td>10</td><td>SSF</td><td>SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</td><td>\$ 9.404.175.72</td></tr></table>											N° CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	94324	A	02	02	02	009	003	10	SSF
N° CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN																						
94324	A	02	02	02	009	003	10	SSF	SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 9.404.175.72																						
PRECIO DEL CONTRATO	:	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE M/CTE (\$9.404.175,72), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan .																														

El suscrito Comandante de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" El Señor Capitán de Navío GUILLERMO PARDO ZAPATA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.794.602 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Comando Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" debidamente facultado para celebrar contratos, mediante Resolución No. 2580 del 02 de Julio del 2024 y acta de posesión No.01- COLNA del 16 de Agosto de 2024 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución No. 4223 de 23 de junio de 2022 y No.4213 del 13 de octubre de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y de otra la señora LINA MARCELA MOPAN HERNÁNDEZ, también mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía 1.020.815.766, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) MÉDICO(A) PARA EL APOYO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES A INFANTES DE MARINA PROFESIONAL ACUERDO ANEXO TÉCNICO PARA LA ZONA DE INCORPORACIÓN NAVAL No. 3, de conformidad al anexo técnico-económico del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE M/CTE (\$9.404.175,72)**, incluidas todas las erogaciones que correspondan. **CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Los servicios deberán prestarse en las instalaciones de la Dirección de Incorporación Naval ubicada en la carrera 42 No. 9c – 39 barrio los cambulos en

la ciudad de Cali – Valle del Cauca., o de acuerdo a lo estipulado por el supervisor. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato, será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio del mismo hasta por dos meses sin sobrepasar la vigencia 2024. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** La Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS MENSUALES DE CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE M/CTE. (\$4.702.087.86), una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial o su equivalente debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Base Naval ARC Bogotá y de acuerdo a disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Institución.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, del Ministerio de MDN las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. O documento equivalente a Factura Comercial.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista para el trámite administrativo de pago deberá allegar de manera digital e impreso la información indicada en el formato de cláusula de catalogación (si aplica).

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

PARÁGRAFO 4: Para el primer pago el contratista deberá allegar además de los documentos anteriormente referidos - Exámenes Médicos Ocupacionales Vigentes acorde al Decreto 723-13. (Si aplica). **CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del desarrollo y ejecución del contrato a suscribirse estará a cargo del señor **TF OLAVE VELANDIA SERGIO ANDRÉS**, identificado con cédula Ciudadanía No. 1116259923 expedida en Bogotá D.C., con número celular 3003959918; quién podrá ser reemplazado por la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" por razones del servicio, debiendo informar mediante oficio el nombre del nuevo supervisor al CONTRATISTA, sin necesidad de modificar el presente contrato. Dicho supervisor además de las funciones establecidas en Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras, velará especialmente por: 1. Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto. 2. Atender y resolver por escrito toda consulta sobre el objeto contratado. 3. Aceptar los servicios que cumplen con el objeto contratado y rechazar los que incumplan con el objeto contratado. 4. Exigir que se cumplan las medidas de seguridad militar e industrial durante la ejecución del contrato. 5. Informar a la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", los hechos que considere relevantes durante la ejecución del contrato. 6.

condiciones previstas en el presente contrato para su correcta ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA Se obliga a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas en relación con el objeto contratado e instalaciones que llegare a conocer con ocasión del presente contrato, a menos que sea requerido por la autoridad competente. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN EXPRESA:** EL CONTRATISTA declara que al suscribir el presente contrato no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Art. 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA:** Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ", NIT 800.141.644-1, la cual contendrá los siguientes amparos:

☐ CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al 10% del precio total del contrato, vigente hasta el plazo de ejecución y 08 meses más.

☐ CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al 10% del precio total del contrato, hasta el plazo de ejecución y 08 meses más.

El CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la Garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del Contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la Cláusula Penal Compensatoria de este Contrato.

El CONTRATISTA deberá constituir la Garantía pactada a la firma del contrato, Si al vencimiento de dicho término la CONTRATISTA no ha presentado la garantía pertinente a la Entidad Estatal Contratante, este último deberá dejar constancia que el Contrato no inició su ejecución.

A la Entidad Estatal no le serán oponibles por parte del Asegurador las Excepciones o Defensas provenientes de la Conducta del Tomador del Seguro, en especial las derivadas de las Inexactitudes o Reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la Contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras Excepciones que posea el Asegurador en contra del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OTRAS FACULTADES

EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la BASE NAVAL N° 6 ARC "BOGOTÁ" podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. SANCIONES: a) MULTAS. - La Base Naval No 6 ARC "BOGOTÁ", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

b) PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Base Naval No.6 ARC "Bogotá", a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del dejado de ejecutar. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Base Naval No.6 ARC "Bogotá", No obstante, la Base Naval No.6 ARC "Bogotá", se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre

ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos. **PARÁGRAFO PRIMERO.** No obstante, LA Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado (en tratándose de las MULTAS Y SANCIONES PENAL PECUNIARIA), siempre que los mismos se acrediten, los cuales serán enunciados, sustentados y reclamados en oficio puesto en conocimiento de las partes incumplidas y en la audiencia de debido proceso. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Tanto el valor de las MULTAS, como el de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA serán descontados de los pagos que se efectúen a la CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la BASE NAVAL N° 6 ARC "BOGOTÁ", dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL N° 6 ARC "BOGOTÁ", pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática; la celebración de subcontratos no relevará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. En caso que EL CONTRATISTA debidamente autorizada por la BASE NAVAL N° 6 ARC "BOGOTÁ", hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente. EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL N° 6 ARC "BOGOTÁ", no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán solucionadas conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, utilizando las partes los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993. Así mismo queda sometido a la Ley y a la jurisdicción de los tribunales colombianos. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" a no suministrar a terceros y a mantener en reserva toda la información relativa a los servicios suministrados, así como a las instalaciones de las Fuerzas Militares de Colombia o a cualquier información que conozca o que llegare a conocer durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** La Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", no será responsable por actos de incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por EL CONTRATISTA que llegare a celebrar y ejecutar el contrato, como tampoco de los actos o incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan de EL CONTRATISTA. La relación contractual será exclusiva de EL CONTRATISTA y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley. EL CONTRATISTA, garantiza mantener indemne a la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" frente a cualquier reclamación judicial y extrajudicial por parte de terceros por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones y hechos que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS.** Forman parte integral del contrato y se anexarán al mismo los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Estudio Previo. 3. Registro Presupuestal. 4. Certificación de afiliación frente al Sistema de Seguridad Social Salud y Pensión. 5. Invitación a participar en el proceso de contratación directa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato quedará perfeccionado con las aprobaciones en la plataforma del SECOP II, entre EL CONTRATISTA y el Comandante de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá". Para su ejecución, se requerirá, de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional - para fortalecer la transparencia y a responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier. En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA., a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 3166192914.

ARMADA NACIONAL:

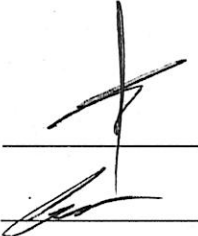

Capitán de Navío **GUILHERMO PARDO ZAPATA**
Comando Base Naval N°.06 ARC "Bogotá"

CF LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06

OPS CESAR AUGUSTO CORTEZ
.ASESOR JURÍDICO BNL06

TN DIEGO CONTRERAS ACEVEDO
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06

MA1 YASCUARAN CASTAÑO SERGIO
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06



CONTRATISTA:

LINA MARCELA MOPAN HERNANDEZ
Cedula No 1.020.815.766

ANEXO "A"
CONDICIONES TÉCNICAS –ECONOMICAS

Fase I
1. Realizar las validaciones de aptitud psicofísica con base en los hallazgos de los exámenes médicos realizados en la fase 01 teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 094 de 1989, Circular 1090 56 del 2008, Decreto Ley 1796 del 2000, y de acuerdo a las Directrices emitidas por la Dirección de Incorporación Naval.
2. Asistir a todas las capacitaciones (virtuales o presenciales) programadas por la Dirección de Incorporación Naval, el incumplimiento de esta obligación contractual, generará la finalización del contrato de manera unilateral.
3. Realizar el adecuado diligenciamiento de los formatos autorizados para la validación de aptitud psicofísica debe llevar sello, firma y el respectivo registro médico del profesional.
4. La verificación de la aptitud psicofísica secundaria a la exploración médica, debe evaluar todos los órganos y sistemas del cuerpo humano que fueron revisados por el médico del examen inicial contemplando a la siguiente clasificación: EXAMEN DE MEDICINA GENERAL: órgano de los sentidos, sistema cardio – pulmonar, sistema genito – urinario: énfasis en palpación escrotal (descartar varicoceles y/o alteraciones testicular) y sistema osteo-musculo-articular: énfasis en postura, desbalance pélvico, características de planta del pie, marcha.
5. Una vez que reciba los resultados de los exámenes y valoraciones mediante correo electrónico o software para el manejo de datos tendrá siete (07) días calendario para emitir la validación del mismo, por cada aspirante y emitir concepto de aptitud psicofísica, el cual debe ser diligenciado acuerdo los formatos establecidos por la Dirección de Incorporación Naval, de igual forma estos deben ser enviados al correo electrónico que se disponga o realizar los reportes requeridos en el software de manejo de datos para registrar la valoración realizada.

6. Una vez identificados los resultados de exploración médica se procederá a clasificar el estado aptitud psicofísica del aspirante como apto, aplazado o no apto; resaltar en la aptitud definitiva los hallazgos que generaron el criterio de aptitud.
7. Ante una situación de aplazamiento por hallazgos del examen médico deberá generar la solicitud de un concepto de medicina especializada con base al sistema o región corporal afectado, ejemplo: lesión en piel con características que generan sospecha de un diagnóstico dermatológico, solicitar concepto por dermatología para evaluar diagnóstico, tratamiento si amerita y pronóstico en la vida militar a corto, mediano y largo plazo, así mismo, tendrá tres (03) días calendario para realizar la validación del desaplazamiento definiendo así, su aptitud apto o no apto.
8. Tener comunicación constante con el supervisor del contrato e informar cualquier novedad o inquietud que se tenga durante la validación.

FASE II

1. Realizar las validaciones de aptitud psicofísica con base en los hallazgos de los exámenes médicos realizados en la fase No. 02 teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 094 de 1989, Circular 1090 56 del 2008, Decreto Ley 1796 del 2000, y de acuerdo a las Directrices emitidas por la Dirección de Incorporación Naval.
2. Asistir a todas las capacitaciones (virtuales o presenciales) programadas por la Dirección de Incorporación Naval, el incumplimiento de esta obligación contractual, generará la finalización del contrato de manera unilateral.
3. Realizar el adecuado diligenciamiento de los formatos autorizados para la validación de aptitud psicofísica debe llevar sello, firma y el respectivo registro médico del profesional.

4. La validación de la fase No. 2 contempla una evaluación detallada de los siguientes estudios paraclínicos y exámenes de medicina especializada así:

1) Exámenes de laboratorio:

- A. CUADRO HEMÁTICO DE CUARTA GENERACIÓN: Mide la cantidad de glóbulos blancos y valora todos los componentes celulares (conteo de GB) La cantidad de glóbulos rojos (conteo de GR) La cantidad de plaquetas, deberá contener reporte con histograma en cinco partes, prueba en sangre condición basal de acuerdo con la técnica por equipo estandarizada por el laboratorio clínico.
- B. HEMOCLASIFICACIÓN: Permite la determinación de grupos sanguíneos sistema ABO y factor Rh del paciente, es decir, permite conocer el tipo de sangre específico que tiene la persona a la cual se le realiza el examen, prueba en sangre condición basal de acuerdo con la técnica estandarizada por el laboratorio clínico.
- C. PRUEBA RÁPIDA DE VIH DE CUARTA GENERACIÓN: Es una prueba (también llamada inmunoanálisis) que busca anticuerpos para el virus del VIH, prueba en sangre condición basal de acuerdo con la técnica en equipo estandarizada por el laboratorio clínico.
- D. CREATININA: Análisis que mide el nivel de creatinina en la sangre, se realiza para ver qué tan bien están funcionando los riñones, condición basal de acuerdo con la técnica por equipo estandarizada por el laboratorio clínico.
- E. NITROGENO UREICO: Mide la cantidad de nitrógeno en la sangre que proviene de un producto de desecho, llamado urea. La urea se produce cuando se descompone la proteína en el cuerpo, prueba en sangre, condición basal de acuerdo con la técnica por equipo estandarizada por el laboratorio clínico.
- F. GLICEMIA BASAL: Mide los niveles de glucosa sanguínea durante un periodo de tiempo basal (ayuno), de acuerdo con la técnica estandarizada por el laboratorio clínico.
- G. VDRL (PRUEBA NO TREPONÉMICA): Es una prueba serológica utilizada en medicina para realizar el tamizaje o cribado (screening) de sífilis, debido a su elevada sensibilidad, mientras que otras pruebas, más específicas, se usan para el diagnóstico de esta enfermedad, prueba en sangre, condición basal de acuerdo con la técnica estandarizada por el laboratorio clínico.

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)

Tareas del flujo (2/2)

Comentarios (0)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Aprobación jurídico	Aprobado	CESAR AUGUSTO CORTES GOMEZ	CESAR AUGUSTO CORTES GOMEZ	1/11/2024 10:09:30 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
.2	Aprobación Comandante	Aprobado	GUILLERMO PARDO ZAPATA	GUILLERMO PARDO ZAPATA	1/11/2024 10:26:35 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Id de la garantía CO1.WRT.15531482

Referencia de la garantía GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Estado Aprobada

Justificación ☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ☒ Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía ☐ Contrato de seguro ☐ Patrimonio autónomo ☒ Garantía bancaria

Garante SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Sub-tipo de garantía Carta de crédito stand by

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	940.417,60 COP	31/08/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	940.417,60 COP	31/08/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

	Descripción	Nombre del documento		
☐	33-44-101255356.pdf	33-44-101255356.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: LINA MARCELA MOPAN HERNÁNDEZ 31/10/2024 3:33 PM (UTC -5 horas)

[Cancelar](#)



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CALLE 100						COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-44-101255356		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
31 10 2024			30 10 2024			00:00	31 08 2025			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL MOPAN HERNANDEZ, LINA MARCELA								IDENTIFICACIÓN CC: 1020.815.766		
DIRECCIÓN: CL 138 NRO. 50 - 36 501						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3142839156	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC BOGOTÁ								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.141.644-1		
DIRECCIÓN: CR 65 NRO. 14 - 91 ZONA IND. PTE ARANDA						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 4143757	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL CONTRATO NO. 0213-ARC-CBNL06-2024 CUYO OBJETO ES, PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) MEDICO(A) PARA EL APOYO DEL PROCESO DE SELECCION DE ASPIRANTES A INFANTES DE MARINA PROFESIONAL ACUERDO ANEXO TECNICO PARA LA ZONA DE INCORPORACION NAVAL NO. 3, DE CONFORMIDAD AL ANEXO TECNICO-ECONOMICO DEL PRESENTE CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
CALIDAD DEL SERVICIO

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
30/10/2024	31/08/2025	\$940,417.60
30/10/2024	31/08/2025	\$940,417.60

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****40,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****9,120.00	\$ *****57,120.00	\$ *****1,880,835.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DANASEGUROS Y CIA LTDA	ASESORES DE	38719			
		100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

33-44-101255356

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELÉFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF038719A



Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente LINA MARCELA MOPAN HERNANDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1,020,815,766 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 138252465 aperturada el 9 de septiembre de 2020 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 26 de octubre de 2024.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0138252465
Cuenta de 16 dígitos:	0138000200252465
Cuenta de 20 dígitos:	00130138000200252465

Firma autográfica

Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

ANEXO "J"

Yo LINA MARCELA MOPAN HERNANDEZ, identificado con C.C. (X) C.E. () No. 1020815766 con domicilio principal en la ciudad de BOGOTÁ contratista de la Armada Nacional - Ministerio de Defensa Nacional, mediante CONTRATO No. 0213-ARC-CBNL06-2024, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo No. 1 del Decreto No. 1070 del 28 de mayo de 2013, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que:

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL	SI	NO
1	Estoy obligado a presentar declaración del impuesto sobre renta y complementarios por el año gravable inmediatamente anterior (2023).		X	
2	Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior (2023) por prestación de servicios de manera personal o del desarrollo de una actividad económica por cuenta y riesgo del contratante, son iguales o superiores a un ochenta por ciento (80%) del total de los ingresos percibidos en dicho periodo fiscal.		X	
3	Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior (2023), por prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o de la prestación de servicios técnicos que no requieren la utilización de materiales o insumos especializados o de maquinaria o equipo especializado son iguales o superiores al 80% del total de los ingresos percibidos en dicho periodo fiscal.		X	
4	Mis ingresos brutos en el año gravable inmediatamente anterior (2023), superan mil cuatrocientas (1400) UVT.		X	

Esta certificación se expide a los 30 días del mes de NOVIEMBRE de 2024, con destino al División Financiera (Tesorería y Contabilidad) de La Base Naval ARC Bogotá "Armada Nacional, para los efectos legales correspondientes.

LINA MARCELA MOPAN HERNANDEZ
C.C. 1020815766 DE BOGOTA D.C

ANEXO "K"
CERTIFICACIÓN

Yo, LINA MARCELA MOPAN HERNANDEZ, identificado con c.c.(X) C.E.() NIT () No.1026577992, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, grado CONTRATISTA, quien laboro en la dependencia BN6, en el cargo de MEDICO, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 2345 del 23 de diciembre de 2020, de manera libre y espontánea, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que estoy obligado a presentar declaración del impuesto sobre Renta y Complementarios por el año gravable 2020, porque cumplo con por lo menos una de las siguientes condiciones, de acuerdo con lo previsto en el decreto 2345 del 23 de diciembre de 2020, así:

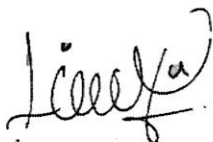
- o Soy responsable del IVA del régimen común.
- o Mis ingresos brutos durante el año 2023 fueron superiores a 1.400 UVTs (49.850.000).
- o Mi patrimonio bruto en el último día hábil de 2023 excede de 4500 UVTs (160.232.000)
- o Mis consumos con tarjeta de crédito durante el año 2023 superaron los 1.400 UVTs (49.850.000)
- o Mis compras y consumos durante el año 2023 superaron los 1400 UVTs (49.850.000).
- o En total acumulado de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año gravable 2023 superaron los 1400 UVTs (49.850.000).

___ NO CUMPLO CON NINGUNO DE LOS ANTERIORES POR LO ANTERIOR NO
DECLARE RENTA 2023.

Adicionalmente certifico que:

- o Mis ingresos del año inmediatamente anterior provienen en una proporción igual o superior al 80% de la presentación de servicios de manera personal o de la realización de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador y no requieren la utilización de materiales o insumos especializados o de maquinaria o equipo especializado.
- o En el año inmediatamente anterior no desarrollé una de las actividades señaladas en el artículo 340 del Estatuto tributario o que si la desarrollé no generó más del veinte por ciento (20%) de mis ingresos brutos.
- o Durante el año gravable inmediatamente anterior no presté servicios técnicos que requieran de materiales o insumos especializados, o maquinaria o equipo especializado, cuyo costo representé más del veinticinco por cientos (25%) del total de los ingresos percibidos por concepto de tales servicios técnicos.
- o Mis ingresos brutos en el año gravable inmediatamente anterior SI x NO _____ superaron mil cuatrocientas (1400) UTVS.

Esta declaración la hago a los 30 días del mes NOVIEMBRE del año 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 19 de enero 10 de 2012, con destino a el Bn6, para que surta los efectos legales.



LINA MARCELA MOPAN HERNANDEZ
C.C. 1020815766 DE BOGOTA D.C

ANEXO "L"
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS RENTAS DE TRABAJO

Fecha 30/11/2024

De conformidad con el Art. 383 del Estatuto Tributario modificado por el Art. 7 de la Ley 1819 de 2016, Art 18 Capitulo 1 Titulo 1 de la Ley 1943 del 28 de diciembre 2018, me permito manifestar.

1. Nombre del prestador de servicio LINA MARCELA MOPAN HERNANDEZ

2. Identificación 1020815766

3. Responsabilidad en el impuesto de ventas perteneciente

Responsable		No Responsable	X
-------------	--	----------------	---

4. Mes al que pertenece la certificación OCTUBRE

5. Me permito manifestar que no he contratado 2 o más trabajadores o contratistas por un periodo mayor (90) días continuos o discontinuos asociados a mi actividad.

6. Valor de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social

No. Planilla	Aporte a salud	\$ 162.900
7946259866	Aporte a pensión	\$ 208.500
	Aporte a ARP	\$ 31.800

7. Certifico bajo gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato suscrito para pago sujeto a retención y no son inferiores al 40% del pago mensualizado a excepción del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

8. Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios.

Si	X	No	
----	---	----	--

LINA MARCELA MOPAN HERNANDEZ
C.C. 1020815766 DE BOGOTA D.C

ANEXO "I"
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS COMO EMPLEADO

Bogotá D.C.

Señores:

ARMADA NACIONAL

Depto. De tesorería y contabilidad

Ciudad

Ref: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 383 del ET y Ley 1819 de 2016)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

1-Nombre del prestador del servicio	LINA MARCELA MOPAN HERNANDEZ
2- Identificación	1.020.815.766
3-Régimen contribuyente o no contribuyente	SIMPLIFICADO
4-Mes al que pertenece la certificación	30/11/2024
5-Declaración de ingresos	si

Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal

Los servicios técnicos que resto no requieren del uso de materiales equipo especializados servicios son prestados de manera personal

Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal

Me encuentro dentro de la categoría de empleados de conformidad con el art, 329 del ET

6-Valor de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social correspondiente a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

No. Planilla 7946259866 Aporte Salud \$162.900 Aporte Pensión \$208.500 Aporte ARL \$31.800

7-Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

8-Solicito que se practique una tarifa de retención en la fuente superior a la establecida en el ley 1819 de 2016, la cual será por valor de NO APLICA.

9-Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario.

Firma



LINA MARCELA MOPAN HERNANDEZ

INFORME DE ACTIVIDADES COMPRENDIDO DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024

Teniendo en cuenta el contrato No. 0213-ARC-CBNL06-2024 cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA MEDICO PARA EL APOYO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES A INFANTES DE MARINA PROFESIONAL, ACUERDO ANEXO TECNICO PARA LA ZONA DE INCORPORACIÓN NAVAL No. 3” se realizaron las siguientes actividades:

FASE II

Se realizo las validaciones de aptitud psicofísica con base en los hallazgos de los exámenes médicos realizados en la fase No. 01 teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 094 de 1989, Circular 1090 56 del 2008, Decreto Ley 1796 del 2000, y de acuerdo a las Directrices emitidas por la Dirección de Incorporación Naval, del siguiente personal:

MEDELLÍN

ITEM	NOMBRE DEL ASPIRANTE	HALLAZGOS
1	ANDRES RUIZ URIBE	UROANALISIS CONTAMINADO
2	JOSE ARLEY ARROYAVE DURAN	SIN HALLAZGOS.
3	CRISTIAN ANDRES GARCIA RAMOS	SIN HALLAZGOS.
4	ARLEY ANDRÉS HERNÁNDEZ OYOLA	HIPERGLICEMIA 106
5	FERNAN DAVID HERNÁNDEZ LONDOÑO	SIFILIS +, BRADICARDIA SINUSAL
6	HEISON ANDRES CORDOBA MORENO	SIN HALLAZGOS.
7	RUBEN FRANCISCO RIVERA PARRA	SIN HALLAZGOS.
8	OSCAR LUIS FUENTES MESTRA	AMBLIOPIA. NODULO PULMONAR
9	ALEX AREVALO CIFUENTES	SIN HALLAZGOS.
10	LUIS FERNANDO ROMERO MAZO	OPTOMETRIA OD 20/40.
11	DEIMER ANTONIO TUBERQUIA CHAVARRÍA	SIN HALLAZGOS.
12	YUBER ALEXIS PALACIO VILLEGAS	RESULTADOS QUE NO SON DEL PTE.
13	DIEGO ANDRÉS MENDOZA FABRA	HIPOACUSIA.
14	JOSE LUIS JUSAYU IPUANA	MIOPIA 20/30.
15	MAURICIO JOSE ATENCIA RUIZ	EKG LESION SUBENDOCARDICA EN PARED INFERIOR.
16	IVAN DARIO FLOREZ PALOMO	ASTIGMATISMO 20/30.
17	BRAYAN STIVEN GARCIA LLANO	HEMOGRAMA, ASTIGMATISMO, BRADICARDIA 49LPM
18	VICTOR MANUEL DELGADO GARCIA	ESCOLIOSIS DORSAL DE 6°
19	KEVIN DAVID RICO GARCES	ESCOLIOSIS DORSOLUMBAL DE 7°
20	SABASTIAN FRANCO DAZA	EKG HVI Y BRADICARDIA SINUSAL.
21	YHOAN SEBASTIAN AYALA LORA	ANEMIA FERROPENIA Y ECTASIA TESTICULAR DERECHA.
22	RONALDO CLEMENTE LOPEZ	OPTOMETRIA 20/30 BILATERAL.

23	FABIAN DARIO ALVARADO SUAREZ	ECTASIA IZQUIERDA.
24	DUBADIER BAILARIN DOMICO	MICROLITIAISIS TESTICULAR BILATERAL. QUEDO NORMAL
25	EDUAR LUIS BANQUEZ NARVAEZ	ASTIGMATISMO 20/40 BILATERAL
26	CRISTIAN CAMILO OQUENDO USUGA	HEMIBLOQUEO IZQUIERDO, MICROLITIAISIS TESTICULAR-NORMAL, ESCOLIOSIS DORSAL 6°
27	JOHAN DAVID MEJIA LOBO	SIN HALLAZGOS.
28	JHON DEISON ZABALETA ÁLVAREZ	REPORTES NO CORRESPONDEN, ESCOLIOSIS COMPENSATORIA.
29	JUAN DAVID ARTEAGA ESPITEA	PENDIENTE OPTOMETRIA Y RX TORAX, HVI EN EKG
30	BRAIDER URDA MONSALVE	VARICOCELE GRADO I
31	JESUS DAVID PEINADO POLO	SIN HALLAZGOS.
32	JUAN DAVID RUIZ PEREZ	PENDIENTE OF TALMO. IMÁGENES DE ECO.
33	EDUARDO ANDRES CASTELLANO DIAZ	VARICOCELE IZQUIERDO.
34	PEDRO JOSE TORRES RICARDO	SIN HALLAZGOS.
35	JEFFERSON HERNANDEZ MENA	NEUTROPENIA, CREATININA, SIFILIS +
36	CRISTIAN DAVID CONTRERAS BELTRAN	BUN, HVI EKG, VARICOCELE GII
37	KEVIN JAVIER DURANGO BEGAMBRE	SIN HALLAZGOS.
38	ELMER ANTONIO ZAPATA PEQUI	EXTRASISTOLE VENTRICULAR, VARICOCELE GRADO I.
39	CRISTIAN DAVID GONZÁLEZ MEJÍA	BRADICARDIA 48LPM
40	MOISES ROMERO POLO	SIN HALLAZGOS.
41	JULIAN CAMILO MARIN MEJIA	SIN HALLAZGOS.
42	STIVEN CONTRERAS GUTIÉRREZ	TAQUICARDIA SINUSAL 103LPM
43	FLORENTINO MEZA ESCOBAR	SIN HALLAZGOS.
44	ROBINSON SEPULVEDA RUIZ	ECTASIA IZQUIERDA.
45	JULIAN LONDOÑO CASTRO	OPTOMETRIA, BLOQUEO AV, VARICOCELE BILATERAL.
46	WILMER ANTONIO PLAZA SAENZ	HIPERGLICEMIA, UROANALISIS, OPTOMETRIA
47	EDWIN ALEJANDRO MARTINEZ MUÑOZ	BRADICARDI DE 44 E HVI.
48	OMAR JULIAN GUILLEN LOPEZ	SIN HALLAZGOS.
49	FABIAN ANDRES NARVAEZ VALENCIA	ESCOLIOSIS DORSAL DERECHA 11°
50	GERSON JOSE VASQUEZ VENERA	FALTA RX DE COLUMNA.

51	EDISON ORLAY MAZO MORENO	UROAQNALISIS CONTROL, FALRA ELECTROENCEFALO, MICROLITIASIS-NORMAL.
52	JAIDER DANIEL BARRERA PINO	SIN HALLAZGOS.
53	BRAYAN ALEXANDER PINO PINO	HEMATURIA.
54	ANDRES CAMILO VALENCIA HINESTROZA	SIN HALLAZGOS.
55	ALEXANDER MARTINEZ DE LA ROSA	POLIGLOBULIA, BRADICARDIA Y NECROSIS SEPTAL, DISMINUCION ESPACIO INTERVERTEBRAL L5-S1.
56	CARLOS EDUARDO TALERO PULGARIN	BRADICARDIA 45LPM, VARICOCELE BILATERAL.
57	MOISES DAVID CASARRUBIA LOPEZ	SIN HALLAZGOS.
58	ANDRES DAVID SÁNCHEZ DUQUE	UROANALISIS CONTAMINADO
59	FABIAN GRACIANO	HEMIBLOQUEO IZQUIERDO.
60	JOHN FREDY OCHOA OCHOA	VARICOCELE GRADO III
61	SANTIAGO HERRERA HERRERA	VARICOCELE GRADO II.
62	DIDIER NEY RAMOS AVILES	SIN HALLAZGOS.
63	FARID ARMANDO BERNA LOPEZ	NODULO PULMONAR
64	DIEGO ANDRES SERMEÑO CORREA	HVI
65	YESID ANDRES MENA BECERRA	HVI, PENDIENTE IMÁGENES DE COLUMNA DORSAL.
66	ANDRES ALFONSO GONZALEZ BARBOSA	NO CARGO EL DOCUMENTO DE OPTOMETRIA.
67	STIVEN DAVID CALLE PÉREZ	HIDROCELE DERECHO.
68	JAROL YAIR ZUÑIGA POTES	SIN HALLAZGOS.
69	SANTIAGO DÍAZ TORRES	SIN HALLAZGOS.

NEIVA 1

ITEM	NOMBRE	HALLAZGOS
1	WEIMAR ALEXANDER SOTELO SAMBONI	SIN
2	YOINER DAVID CABALLERO FIGUEROA	SIN
3	DUMAR SNEYDER GOMEZ CHARRI	LEUCOCITOSIS Y EOSINOFILIA, PENDIENTE IMÁGENES RX DE COLUMNA.
4	FRANK HEIDELVERG COMETA MORALES	RX COLUMMNA NO TIENE IMÁGENES AP.
5	CARLOS ANDRES ROJAS CHAVARRO	SIN
6	JAYDER HUGO SALAZAR JACANAMEJOY	SIN
7	YAN CAMILO PALOMINO YATE	RX COLUMNA NO TIENE IMÁGENES LATERALES.
8	DANIEL STIVEN MOSQUERA ANDRADE	VARICOCELE IZQUIERDO GRADO II
9	KEVIN ERNEY CRUZ VIDAL	SIN
10	CRISTIAN CAMILO ROMERO ROMERO	NO SE DESCARTA ESCOLIOSIS
11	FABIÁN FELIPE CALCETO OVALLE	NO SE DESCARTA ESCOLIOSIS
12	EDIUAR GENARO VILLAREAL MEDINA	VARICOCELE
13	JHON ALEXANDER BUESAQUILLO MUÑETON	VARICOCELE GRADO I

14	BRAYAN ALEXIS ERAZO ORDÓÑEZ	HIDROCELE DERECHO. NO SE DESCARTA ESCOLIOSIS
15	YILBER STIVEN MUÑOZ POLANIA	HIPERGLICEMIA 121.1
16	YEISON ALFONSO MORENO LLANOS	SIN
17	JHAN CARLOS TRUJILLO DIAZ	ANEMIA FERROPENICA, VARICOCELE IZQUIERDO GRADO I.
18	WINDERSON VELASQUEZ PATIÑO	DESCARTAR ESCOLIOSIS.
19	SANTIAGO SOTELO RINCON	SIN
20	OSCAR ALEXANDER NUÑEZ TOVAR	SIN
21	YEFERSON ALEJANDRO ROJAS FERNANDEZ	SIN
22	ELKIN DANIEL MORA CORDOBA	NO TENIA RX DE TORAX
23	JHONIER ALEXANDER SUAREZ HERNANDEZ	SIN
24	JHON EIDER CHASQUI ACHICUE	VARICOCELE IZQUIERDO GRADO II
25	BRAYAN FERNANDO VALENCIA	VARICOCELE DERECHO GRADO I, NO SE DESCARTA ESCOLIOSIS.
26	JUAN DAVID SOTTO ASTUDILLO	HIPERMETROPIA.
27	CRISTIAN ESTIVEN GÓMEZ ROJAS	SIN
28	CARLOS ANDRES GUZMÁN VARGAS	SIN
29	ANDERSON JAIR CUETOCUE PUCHE	SIN
30	RICHAR ANDRES MARIN JAMIOY	SEPTUN 30%, BLOQUE AV 1°, VARICOCELE IZ GI.
31	JESUS ALBERTO ESTAN URUETA	HIPERMETROPIA. ELECTROENCEFALOGRAMA ANORMAL.
32	LUIS FERNANDO ESTAN URUETA	HIPERMETROPIA
33	FREDY OLAYA PENAGOS	VARICOCELE IZQUIERDO GRADO I E HIPERTROFIA TESTICULAR IZQUIERDA, ESCOLIOSIS LUMBOSACRA.

NEIVA 2

	NOMBRE	HALLAZGOS
1	ANDRES FELIPE CABRERA PIMENTEL	SIN
2	JUAN NICOLAS MORENO GIRALDO	SIN EXAMENES CARGADOS
3	SEBASTIAN ANDRES PEREZ CUETO	SIN
4	JESUS ADRIAN OCAMPO MONTOYA	SIN
5	JESUS DAVID TORRES ACEVEDO	SIN
6	ELKIN CONTRERAS VILLALOBOS	SIN
7	JORGE HERNAN FLOREZ BEDOYA	SIN
8	DIEGO ANDRES SERRANO RODRIGUEZ	SIN
9	BRAYAN ANDRES CRUZ LOPEZ	SIN
10	JHON DEIVYS MOSQUERA VARGAS	HIDROCELE DE LATERALIDAD NO CLARA.
11	CAMILO ANDRES VANEGAS GAITAN	MIOPIA Y AUDIOMETRIA INCOCLISA OI
12	CRISTIAN ESTIVEN MENESES NARVAEZ	VARICOCELE IZ GI.
13	JOSE ALDEMAR BLANDÓN LEGUIZAMON	AMIGDALAS HIPERTROFICAS
14	RUBEN DARIO ROJAS SAPUY	MIRINGOESCLEROSIS.
15	VÍCTOR MANUEL PRADA RAMOS	HIPERMETROPIA, DESCARTAR ESCOLIOSIS TORACICA.
16	JOSE YONIER RODRIGUEZ GARCIA	HEMOGRAMA LEUCOCITOSIS Y EOSINOFILIA.

17	JOSHUA ABADIA PRAGER	MIOPIA Y ASTIGMATISMO, TAQUICARDIA SINUSAL 100LPM
18	BRAYAN STIVEN SANTOS GOMEZ	SIN
19	PEDRO ANTONIO SCARPETA MORENO	SIN
20	JUAN GABRIEL TOVAR MONTERO	SIN
21	JOAQUÍN RONALDO ROJAS RUIZ	VARICES SEPTALES, VARICOCELE IZ GI
22	LUIS ALBERTO CAVIEDES GUACAS	SIN
23	EDUAN FELIPE ANZUETA MUÑOZ	DESCARTAR ESCOLIOSIS.
24	BRAYAN ESTIVEN CASTILLO COLLAZOS	MIOPIA Y ASTIGMATISMO,VARICOCELE IZ GI, DESCARTAR ESCOLIOSIS.
25	JORGE AVILIO LIZCANO GARCIA	SIN
26	ARLEY CAMILO CAICEDO VARGAS	SIN
27	JUAN FELIPE SANCHEZ LOMELIN	ESCOLIOSIS DE 12° Y 8°
28	JERSON ESNEIDER GARCIA CORREA	SIN
29	JUAN PABLO OLIVOS NUÑEZ	DESCARTAR ESCOLIOSIS.
30	YOJHAN ANDRES SANCHEZ GARZON	ESCOLIOSIS DE 3°
31	DARWIN ALEJANDRO BOLIVAR POLO	DESCARTAR ESCOLIOSIS.
32	JUAN DIEGO CHEZAR DIEGO	SIN
33	WILDER CAMILO MONTES JIPA	SIN

IBAGUE

	NOMBRE	HALLAZGOS
1	EDUART DANIEL JIMENEZ CASTELLANOS	SIN
2	BRAYAN CAMILO HEREDIA HINCAPIÉ	DESCARTAR ESCOLIOSIS
3	JUAN CAMILO CUBIDES GUARIN	SIN
4	DIEGO ANDRÉS LARA MACHADO	OPTOMETRIA NO SE EVIDENCIA REPORTE AGUDEZA VISUAL OJO IZQUIERDO.
5	EDINSON JULIAN GUERRA FERNANDEZ	ASTIGMATISMO 20/40
6	DANIEL SANTIAGO FLOREZ VELANDIA	ESCOLIOSIS 13°
7	DEIVER GABRIEL ROSADO RODRÍGUEZ	PROTANIPIA. PINZAMIENTO L5S1
8	OSCAR ANDRES GOMEZ HERNANDEZ	SIN
9	ANGEL MIGUEL JIMÉNEZ FUENTES	LEUCOPENI-NEUTROPENIA, AV 20/200 OD, PINZAMINETO L5-S1, DESCARTAR ESCOLIOSIS.
10	IVAN ANDRES BECERRA SUAREZ	DESVIACION SEPTAAL E HIPERTROFIA DE CORNETES, ESCOLIOSIS 12°.
11	JOSE CARLOS FUENTES LOPEZ	ESCOLIOSIS DE 8°.
12	JUAN SEBASTIÁN HERNÁNDEZ DÍAZ	ESCOLIOSIS DE 5°.
13	CAMILO ANDRES GARCÍA CORONADO	VARICOCELE IZ GI.
14	FRAY DAVID LEAL ZULUAGA	BRADICARDIA CON HEMIBLOQUE, ESCOLIOSIS 10°
15	JULIO CESAR VARGAS GARCÍA	OPTOMETRIA INCONCLUSO. DESCARTAR ESCOLIOSIS.
16	EDWIN ALEXANDER USMA GUTIÉRREZ	SEPTO DESVIACIÓN DERECHA OBSTRUCTIVA E HIPERTROFIA DE CORNETES
17	JOSEPH STIVEN HERRERA PERDOMO	ESCOLIOSIS 10°
18	ADRIAN STEVEN GONZALEZ GUZMAN	VARICOCELE IZ GI. PINZAMIENTO L5-S1.
19	BONNER SLACHS PERDOMO MURILLO	SIN
20	JAVIER ORLANDO ROMERO VARGAS	BRADICARDIA 49LPM, VARICOCELE GII.

21	BRUCES WILSON CADENA GUZMAN	DESVIACIÓN SEPTAL DERECHA OBSTRUCTIVA E HIPERTROFIA TURBINAL. DESCARATAR ESCOLIOSIS.
22	OMAR CASTAÑO QUINTERO	HEMOGRAMA LEUCOCITOSIS Y NEUTROFILIA.
23	LUIS YADIER MOLANO DIAZ	VARICOCELE GII.
24	JONATHAN STIVEN ARCE RAYO	VARICOCELE IZ GII.
25	JHON ALEXANDER DURANGO BONILLA	SIN
26	STIVEN DAVID TRUJILLO HERRADA	ESCOLIOSIS 8°
27	CARLOS EDUARDO BERMÚDEZ GÓMEZ	HIPOGLICEMIA 64
28	FABER JAÍR GARZÓN MACHADO	BRADICARDIA E HVI
29	JUAN DAVID DUCUARA MORENO	HIPERTROFIA DE CORNETES, ESCOLIOSIS 6°
30	SANTIAGO SALAZAR MOSQUERA	ATROFIA TESTICULAR IZQUIERDA.
31	LUIS OLFER MENESES QUINTERO	SIFILIS +,
32	OSCAR MAURICIO MURILLO MORENO	DESVIACIÓN DERECHA CAUDAL, HIPERTROFIA OBSTRUCTIVA DE CORNETES INFERIORES
33	JHEK OVIDIO HERNÁNDEZ PERALTA	UROANALISIS CONTAMINADO.
34	JUAN CARLOS TIRADO GARZON	VARICOCELE IZ GII, DESCARTAR ESCOLIOSIS.
35	MARCO ANTONIO AVENDAÑO QUIROGA	DESVIACIÓN IZQUIERDA CAUDAL, HIPERTROFIA OBSTRUCTIVA DE CORNETES INFERIORES
36	JOHAN STEVEN PEDRAZA GUAYARA	OTORRINO, CRECIMIENTO AURICULAR DERECHO
37	JUVENAL ARENAS RENDON	TRAUMATISMO ACUSTICO DERECHO, VARICOCELE GII.
38	CESAR ESNEIDER CORDOBA RODRÍGUEZ	VCM 110, BRADICARDIA E HVI.
39	MILTON DANIEL BUSTOS QUINTERO	SIN
40	EDUARD ENRIQUE VANEGAS MOLANO	UROANALISIS CONTAMINADO. TAPON DE CERA DERECHO, PINZAMIENTO L5S1
41	JESUS DAVID HERRERA ACOSTA	BLOQUEO AV 1°, ESCOLIOSIS 10°
42	MAYRON GUZMAN MONROY	SIN
43	JEHISON STEVEN TEJADA VILLA	ESCOLIOSIS DE 10°, COMPENSATORIA DE 8°
44	JUAN CARLOS MONRROY PADILLA	QUISTE ESPERMATICO GRANDE Y ESCOLIOSIS 7°
45	NIXER DUBAN DIAZ OCAMPO	SIN
46	YULIAN ANDRES ROA RODRÍGUEZ	SIN
47	JULIO ALEJANDRO TIQUE CULMA	SIN
48	ESTEBAN CAMILO VASQUEZ VASQUEZ	OPTOMETRIA. HEMIBLOQUEO POSTERIOR IZQUIERDO, ESCOLIOSIS 12°
49	FREDY ALEJANDRO RENGIFO PARRA	TROMBOCITOPENIA LEVE, HIPOACUSIA EN ESTUDIO.
50	JHON EBER LEÓN MURCIA	VARICOCELE IZ GI.
51	ADRIANO DE JESUS CARVAJAL ARREPICHE	BRADICARDIA Y BLOQUEO AV 1°, ESCOLIOSIS 8°.
52	HENRY HORMINZO RONDON TIQUE	VARICOCELE IZ GII.
53	CESAR ALDIVER AMEZQUITA GONZALEZ	HIPOGLICEMIA, BLOQUEO POSTERIOR IZQUIERDO, ESCOLIOSIS 11°.
54	JOSE EDUIN RODRIGUEZ BOHORQUEZ	BUN ELEVADI, HEMIBLOQUEO, ESTRABISMO.
55	JUAN JOSÉ RIAÑO LOZANO	SIN
56	JUAN SEBASTIAN BECERRA ACUÑA	SIN
57	NICOLÁS STIVEN GARZON TORRES	SIN
58	BRAYAN ORLANDO LASSO COLLAZOS	PENDIENTE OFTALMO, ESCOLIOSIS 12°.
59	JUOR LOZANO AVILES	YA TENIA REPORTE DEL MEDICO DE ZONA CENTRO.

PEREIRA

	NOMBRE	HALLAZGOS
1	JUAN CARLOS PINTO SÁNCHEZ	OTORIINO, NO TIENE RX DE TORAX Y COLUMNA.
2	JOHAN STIVEN ARIAS GARCIA	OTORIINO, NO TIENE RX DE TORAX Y COLUMNA.
3	YERSON DAVID AMARILES LOPEZ	OPTOMETRIA, AMIGADALAS G3, BRADICARDIA CON EXTRASISTOLES.
4	WILBER CORDOBA CAMPAÑA	LEUCOPENIA Y VCM BAJO, BLOQUEO DE RAMA DERECHA.
5	JAHIDER MOSQUERA PALACIOS	OPTOMETRIA, VARICOCELE IZ GII SIN IMAGENES.
6	ANDRIUN ESTEBAN GUTIERREZ ARICAPA	CETONURIA Y PROTEINURIA, BRADICARDI 48LPM,
7	JUAN PABLO SANCHEZ RIVERA	FALTAN LAS RADIOGRAFIAS.
8	ANDRES FELIPE CARVAJAL TREJOS	OPTOMETRIA, OTORRINO,
9	JUAN ESTEBAN DIAZ MONTOYA	AMIGDALAS GRADO 4 Y OPTOMETRIA.
10	SAMUEL PATIÑO TORRES	AMIGDALAS GRADO 3, BLOQUEO INCOMPLETO RD EKG.
11	LUIS MARIO MONSALVE PARRA	SIN CUADRO HEMATICO, AMIGADALAS GRADO 3.
12	JUAN PABLO BATERO BAÑOL	OPTOMETRIA, BLOQUEO AV 1° Y BLOQUEO INCOMPLETO RD. VARICOCELE GII.
13	KEVIN ANDRES MURILLO MOSQUERA	AMIGDALAS GRADO 3.
14	ESTEBAN DAVID NARVÁEZ CARMONA	SIN REPORTE DE SEROLOGIA, AMIGADALAS GRADO 3, ATROFIA TESTICULAR BILATERAL.
15	DAVID ALONSO CHAURRA BECERRA	PENDIENTE RADIOGRAFIAS.
16	CRISTIAN CAMILO SUAREZ CASTRO	SIN
17	JUAN PABLO RANGEL ALZATE	SIN
18	ANDRES FELIPE BUITRAGO MARTINEZ	HEMOGRAMA CON LEUCOCITOSIS Y NEUTROFILIS, AMIGADAL GRADO3
19	JOSE STIVEN RAMÍREZ MARTÍNEZ	POLIGLOBULIA, BRADICARDIA 47LPM, VARICOCELE DERECHO GII.
20	RONALD ALEJANDRO CASTAÑEDA	PENDIENTE ELECTROENCEFALOGRAMA.
21	BRAYAN ALEJANDRO BUITRAGO RUBIO	TROMBOCITOPENIA LEVE, OPTOMETRIA, OTORRINO PARTICULAR.
22	SANTIAGO ANDRES VÉLEZ RICARDO	VARICOCELE GIV
23	JUNIOR ALEJANDRO CEBALLOS JORDAN	SIN
24	JUAN ESTEBAN CASTRO COCA	HEMOGRAMA CON LEUCOCITOSIS Y NEUTROFILIS, HIPOGLUCEMIA, OTORRINO ESPOLON IZ OBSTRUCTIVO.
25	YEINER ANDRES DE HOYOS MUÑOZ	FALTA OPTOMETRIA/OFTALMOLOGIA-ORTORRINO- AUDIOMETRI-EKG-ELECTROENCEFALOGRAMA.
26	JUAN DAVID JARAMILLO HERNANDEZ	UROANALISIS CONTAMINADO, FALTA OPTOMETRIA/OFTALMOLOGIA-ORTORRINO- AUDIOMETRI-EKG-ELECTROENCEFALOGRAMA.
27	YESID ANDRES MENA BECERRA	HEMOGRAMA CON LEUCOPENIA Y NEUTROPENIA, HVI EKG, FALTA IMAGEN AP DE COLUMNA DORSAL.
28	LUIS MARIO MOLINA OVIEDO	UROANALISIS CON PROTEINAS Y CRISTALES, FALTA OPTOMETRIA/OFTALMOLOGIA-ORTORRINO- AUDIOMETRI-EKG-ELECTROENCEFALOGRAMA.
29	HUGO ORTIZ MELÉNDEZ	YA TENIA CONCEPTO DE MEDICO ZONA NORTE.
30	JUAN ESTEVAN CARDONA	GLICEMIA POST BAJA, VARICOCELE GII. PENDIENTE ELECTROENCEFALOGRAMA.
31	JUAN PABLO COLORADO ESCOBAR	LEUCOPENIA LEVE, SIN ELECTROENCEFALOGRAMA, FALTAN IMÁGENES DE COLUMNA DORSAL.

PASTO

	NOMBRE	HALLAZGOS
1	KEVIN CAMILO PASTRANA CASTILLO	SEROLOGIA REACTIVO 1/2DILS, HVI EKG, FALTA REPORTE DE ECOGRAFIA, ESCOLIOSIS 4°.
2	ESLEIDER DIONICIO CARDENAS MOTTA	BLOQUEO DE RAMA DERECHA EKG, FALTA REPORTE DE ECOGRAFIA, ESCOLIOSIS LUMBAR 4°.
3	YUDIER ALBERTO ALVAREZ BUCHELLI	FALTA REPORTE DE ECOGRAFIA TESTICULAR, ESCOLIOSIS 5°.
4	SANTIAGO ALEJANDRO CUARAN CHIRAN	FALTA REPORTE DE ECOGRAFIA TESTICULAR, ESCOLIOSIS 6°.
5	JIDER STIVEN PALACIOS TENORIO	FALTA REPORTE DE ECOT, GRANULOMAS PULMONARES, ESCOLIOSIS DE 4 Y 3°.
6	JOSUE CASTAÑEDA GUEVARA	FRACTURA DE T12, ESCOLIOSIS 5°
7	MAURICIO ALEXANDER ERASO CUARAN	PROTEINURIA, BLOQUEO RAMA DERECHA, FALTA LECTURA ECOT, ESCOLIOSIS 8°
8	BAIRON SANTIAGO VIVEROS LEDEZMA	POLIGLOBULIA, FALTA REPORTE ECOT, ESCOLIOSIS 6°.
9	JEISON ARMANDO DAZA MUÑOZ	FALTA REPORTE ECOT, ESCOLIOSIS 14° Y COMPENSATORIA DE 12°.
10	FREDY JAVIER SATIZABAL MONTAÑO	FALTA REPORTE ECOT.
11	JANIER LESDEINER QUIÑONES MEJIA	FALTA REPORTE ECOT, ESCOLIOSIS 3°.
12	JHONATAN MAIKOL CUARAN GUERRERO	ESCOLIOSIS 4°.
13	JOAN SEBASTIAN TORRES GONGORA	OPTOMETRIA, FALTA REPORTE ECOT, ESCOLIOSI 5°.
14	JEFERSON GERMAN CARABALI VALVERDE	ESCOLIOSIS 3°.
15	EMERSON LANDAZURI CUERO	PROTEINURIA LEVE.
16	CESAR ANDRES ORJUELA ARIAS	BRADICARDIA 42LPM, ESCOLIOSIS 15°.
17	EDIRNEY HUMBERTO CANAMEJOY MENESES	UROANALISIS CONTAMINADO, NODULO PULMONAR 7MM, ACTITUD ESCOLIOTICA 3°.
18	FRANKLIN FERNEY CATILLO LANDAZURI	ESCOLIOSIS 5°
19	YOLBER ANDRÉS PRECIADO SANCHEZ	BUN Y CR ALTOS, PROTEINURIA LEVE, ESCOLIOSIS 10°.
20	VICTOR CAMILO CASTILLO CORTES	OPTOMETRIA Y ESCOLIOSIS 4°.
21	YEFER JAIR CORTES CASTILLO	ESCOLIOSIS 5°.
22	KERI SAMUEL ITURRI PRECIADO	SIFILIS +, OPTOMETRIA, ESCOLIOSIS 3°.
23	JHEINER ALEXANDER RUIZ ASCUNTAR	PROTEINURIA LEVE, ESCOLIOSIS 12°.
24	SANTIAGO ALEJANDRO GARCES PARRA	PROTEINURIA LEVE Y CRISTALES EN ORINA, ESCOLIOSIS 8°.
25	JEISON STEVEN REINA GUERRA	MIOPIA, ESCOLIOSIS 3°.
26	EIDER DAYAN MINDA CALVACHE	DESVIACION SEPTAL QUIRURGICO, ACTITUS ECOLIOTICA 8°.
27	JAIR ARBOLEDA CASTRO	HEMOGRAMA CON LEUCOPENIA Y NEUTROPENIA, HIPERGLICEMIA 117, ACTITUD ESCOLIOTICA 6°.
28	GERSON FERNANDO ORDOÑEZ ARBOLEDA	HIPERGLICEMIA 110, HVI EKG, ACTITUD ESCOLIOTICA 8°.
29	LUIS CARLOS AMPUDIA MINA	HIPERGLICEMIA 118, UROANALISIS CONTAMINADO.
30	ELKIN CAMILO RAMIREZ CHAUCANES	BRADICARDIA 47LPM, ACTITUD ESCOLIOTICA 8°.
31	JOHAN ESTIVEN PRECIADO ROSERO	TROMBOCITOPENIA 118, UROANLISIS CONTAMINDAO, ACTITUD ESCOLIOTICA 4°.
32	JANER NEIR QUIROGA CHOGO	UROANALISIS CON PROTEINURIA.
33	LUIS FARID ROSAS VALENCIA	UROANALISIS CON LEUCOCITOS 11-20XC, HVI EKG.
34	JUAN SEBASTIAN CATELLANOS PATERNINA	ACTITUD ESCOLIOTICA 9° Y COMPENSATORIA 8°.
35	DIDIDER LEONARDO DIAZ ARANDA	POLIGLOBULIA, HEMATURIA, HIPERGLICEMIA 108.

36	LUIS ALBERTO GUERRERO LANDAZURI	OPTOMETRIA.
37	WILSON VALENCIA MONTAÑO	ESCOLIOSIS DE 12°.
38	CARLOS EDUARDO DAVILA SALAS	BRADICARDIA 49 E HVI.
39	JOSEP ABRAHAM SOLIS QUIÑONES	SIN
40	JOSE EFRAIN PAEZ JIMENEZ	ACTUTUD ESCOLIOTICA 6° Y 2°, DEFECTO DE FUSION DE LOS ELEMENTOS POSTERIORES DE S1.
41	JHONATAN MOISES RIOS IBAÑEZ	HVI
42	WILSON GUSTAVO MARIN NIETO	VARICOCELE IZ GI, TENDENCIA ESCOLIOTICA 4°.
43	JOSE DEL CARMEN RINCON GOMEZ	ESCOLIOSIS DE 8°.
44	DIOGENES SAMUEL LAFAUX CASTILLO	SIN

CALI

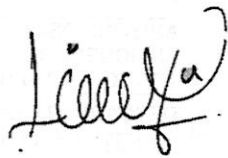
	NOMBRE	HALLAZGOS
1	MARLON FELIPE NOGUERA MIRANDA	UROANALISIS CONTAMINADO, ESPOLON SEPTAL OBSTRUCTIVO.
2	YADIR FELIPE GALINDEZ GAVIRIA	ESPOLON SEPTAL IZQUIERDO OBSTRUCTIVO.
3	DANIEL STIVEN CARABALI GOMEZ	UROANALISIS CONTAMIANDO, OPTOMETRIA, ESCOLIOSIS 11.26°.
4	JUAN CAMILO JIMENEZ CIFUENTES	OPTOMETRIA, HVI.
5	CARLOS MARIO RIVAS PALACIOS	SIN
6	ANDRÉS CAMILO HERMOSA REPIZO	EOSINOFILIA, ESPOLO DERECHO OBSTRUCTIVO.
7	EDINSO JAVIER RODRIGUEZ CHINCHILLA	
8	CRISTIAN DAVID MORENO CORTES	ESPOLON NASAL, HEMIBLOQUEO IZQUIERDO.
9	JAVIER DANIEL RIASCOS HERRERA	SEPTO DESVIACION DERECHO NO FUNCIONAL.
10	LEONARDO DANIEL MERA ORDOÑEZ	HEMIBLOQUEO POSTERIOR IZQUIERDO, ESCOLIOSIS 17.90°.
11	VINCENT ALEJANDRO CRUZ DIAZ	HEMOGRAMA CON LEUCOCITOSIS Y NEUTROFILIA, SEPTO DESVIACION IZQUIERDA NO FUNCIONAL, ESCOLIOSIS DORSAL Y LUMANR DE 11°.
12	ELIAN JESSY BOTINA MEJIA	SIN
13	MIRO LOPEZ CASTRO	DALTONISMO Y FALTAN IMÁGENES RX DE TORAX.
14	OSCAR JULIAN OCAMPO RODRIGUEZ	LEUCOPENIA Y NEUTROPENIA LEVE, BUN ELEVADO.
15	BAYRON MANUEL MENESES CAISEDO	VARICOCELE GRADO I, ESCOLIOSIS 9°.
16	ROBINSON ROMERO LEMOS	POLIGLOBULIA, SIFILIS +, BLOQUEO COMPLETO DE RAMA DERECHA.
17	JUAN DAVID VICTORIA VALENCIA	PARCIAL DE ORINA CONTAMINADO, REDICCION ESPACIO L5.S1.
18	YHON STIVEN DELGADO GARCIA	VCM BAJO HB NORMAL, CR ALTA, HEMATURIA, OPTOMETRIA, VARICOCELE IZ GI. ESCOLIOSIS 7°.
19	CRISTIAN DAVID GUERRA ASTAIZA	POLIGLOBULIA, LEUCOCITOSIS Y NEUTROFILIA, ESPOLON SEPTAL OBSTRUCTIVO, HEMIBLOQUEO ANTERIOR IZ. ESCOLIOSI 10°.
20	BRAYAN STIVEN RODRÍGUEZ GUAQUETA	ASTIGMATISMO, VARICOCELE GI.
21	HAIDER SANTIAGO GARZON SOGAMOSO	ASTIGMATISMO 20/150, ESPOLON OBSTRUCTIVO.
22	JAIDER VALENCIA VIVEROS	SIN
23	WILFRIDO CUÑAPA BAILARÍN	HEMOGRAMA CON LEUCOCITOSUS Y EOSINOFILIA, UROANALISIS CONTAMINADO.
24	RONALDO RIASCOS SALDAÑA	SIN
25	JUAN MIGUEL BARRIOS ALVAREZ	OFTALMO SUGIERE DESCARTAR GLAUCOMA, ESPOLON SEPTAL, HVI.

26	ARMANDO JOSE LAMBERTINEZ CAVADIA	
27	WILSON ALEXANDER PUERTA ROMERO	VARICOCELE IZ GI, ANTEROLISTESIS L5-S1.
28	LUIS ENRIQUE GOMEZ CABALLERO	HIPERGLICEMIA 114, DESCARTAR GLAUCOMA.
29	JOSE GREGORIO MONSALVE JULIO	
30	JERSON DAVID RIASCOS RIASCOS	VCM BAJO HB NORMAL, LIGERA NEUTROPENIA, CR ALTA.
31	DUBIER AUGUSTO BOMBA RAMOS	ESPOLON SEPTAL, ESCOLIOSIS 9°, HVI.
32	RICARDO PIMENTEL RAMIREZ	HEMOGRAMA CON LEUCOCITOSIS, EOSINOFILIA Y TROMBOCITOSIS.
33	TOMAS DAVID MERCADO GUERRA	UROANALISIS, BLOQUEO DE RAMA DERECHA.
34	RAFAEL IMITOLA IBÁÑEZ	SOSPECHA DE GLAUCOMA, ESPOLON SEPTAL OBSTRUCTIVO, VARICOCELE IZ GI.
35	JHOAN FELIPE ROJAS QUIRA	POLIGLOBULIA, SOSPECHA DE GLAUCOMA, VARICOCELE IZ GI.
36	HECTOR FABIO ASPRILLA HINOJOSA	LEUCOPENIA Y NEUTROPENIA, VARICOCELE BILATERAL GI, REDUCCION L5-S1.
37	JOSE JAIR GRANADO ASPRILLA	CR ELEVADA, UROANALISIS, HVI, VARICOCELE BILATERAL GI.
38	JUAN DAVID CAMPO OTELA	UROANALISIS.
39	JAIDER ANDRES HERRERA OLIVERA	BLOQUEO DE RAMA DERECHA.
40	ELIAN STIVEN CANAS MUSICUE	VARICOCELE IZ GIII.
41	BRAYAN JOSE GUTIERREZ GOMEZ	
42	YIRSON MANUEL MORENO GARCÍA	LEUCOPENIA Y NEUTROPENIA, OPTOMETRIA, REDUCCION L4-L5 Y L5S1
43	YORDAN IVAN LEMUS FERNANDEZ	VARICOCELE IZ GI. ESCOLIOSIS 10°.
44	WALTER ANGULO QUIÑONES	OPTOMETRIA, HVI, VARICOCELE BILATERAL GI.
45	JUAN DAVI RENGIFO MINA	POLIGLOBULIA Y NEUTROPENIA, CR ALTA, AMIGADALAS.
46	JORGE LUIS SOLIS QUIÑONES	LEUCOCITOSIS Y POLIGLOBULIA, AMIGADA DER. ASIMETRICA.
47	CRISTIAN ALBEIRO CORTES CUERO	UROANALISIS CONTAMINADO, ACOMODACION OJO DERECHO ALTERADO.
48	YERSON GUSTAVO CASTILLO ANGULO	MIOPIA.
49	HECTOR JAMES COLORADO VALENCIA	NEUTROPENIA Y EOSINOFILIA, HVI, ESCOLIOSIS 11°.
50	LUIS ARLEY VALENCIA CUERO	EOSINOFILIA.
51	EDWIN OBANDO PORTOCARRERO	VCM BAJO, UROANALISIS CON PROTEINAS Y DENSIDAD AUMENTADA.
52	LUIS MIGUEL CORTES RODRÍGUEZ	VARICOCELE IZ. GI.
53	DILAN SMITH ARIZALA ESTERILLA	HEMOGRAMA CON LEUCOCITOSIS, EOSINOFILIA Y TROMBOCITOSIS. UROANALISIS CONTAMINADO, MIOPIA, AMIGADALAS HIPERTROFICAS, VARICOCELE BILA GI.
54	LUIS MIGUEL PRECIADO	EOSINOFILIA, UROANALISIS CONTAMINADO, VARICOCELE BILATERAL GI.
55	WUILLIAM RICARDO ACOSTA MENDOZA	VARICOCELE IZ GII Y DERECHO GI.
56	JOSÉ JULIÁN NOGUERA MESA	HIPOGLICEMIA, UROANALISIS CONTAMINANDO.
57	KEVIN SANTIAGO MENESES PALOMINO	SIN
58	NOEL ENRIQUE VERGEL LICETT	DESVIACION SEPTA OBSTRUCTIVA, ESCOLIOSIS 10°.
59	RONALD ANDRES BUELVAS NOVOA	ESCOLIOSIS 11°.
60	SERGIO ANDRES SAMACA CONTRERAS	UROANALISIS CONTAMINADO.
61	ANDRES FELIPE CUELLO LORA	SIN
62	JUAN ESTEBAN BASA TORO	EOSINOFILIA, UROANALISIS CONTAMINADO, VARICOCELE IZ GI, ESCOLIOSIS 23°.

63	JHON BAIRO BARRIOS JIMENEZ	MIOPIA, BRADICARDIA, VARICOCELE IZ GI, ESCOLIOSIS 10°
64	MILLER SEBASTIAN MONTAÑO ASPRILLA	UROANALISIS CONTAMINADO.
65	JHON STEVEN VALENCIA RIASCOS	ORQUIECTOMIA DERECHA.
66	JUAN DANIEL GARCIA BERMUDEZ	PAUSA SINUSAL, VARICOCELE IZ GI, ESCOLIOSIS 13°.
67	JHON KENNY CARVAJAL ESCOBAR	UROANALISIS CONTAMINADO. ESPOLON OBSTRUCTIVO.
68	KEVIN STEEV ARIAS RONDON	LEUCOCITOSIS Y NEUTROFILIA, DALTONISMO, ESPOLON SEPTAL OBSTRUCTIVO, ESCOLIOSIS 16°.
69	WILMER ALEJANDRO RAMIREZ RAMIREZ	SIN
70	OMAR FERNANDO VIAFARA ALEGRÍA	ANEMIA, LEUCOPENIA, UROANALISIS, DESCARTRA GLAUCOMA, BRADICARDIA 47LPM, VARICOCELE GI.
71	DANIEL ALEJANDRO TORRES ASPRILLA	UROANALISIS, ASATIGMATISMO, HVI, ESCOLIOSIS 10°.
72	JULIO CESAR ARISTIZABAL ARENAS	HVI
73	LINER ESTIVEN CELORIO TORRES	ANISOCITOSIS Y NEUTROPENIA, BUN BAJO, ANTICUERPOS VIH POSITIVOS, HVI, ATROFIA TESTICULAR, VARICOCELE IZ GII.
74	NICOLAS CARABALI OSORIO	DESCARTAR GLAUCOMA, NECROSIS SEPTAL.
75	MIGUEL ÁNGEL VARGAS MORALES	LEUCOCITOSIS Y NEUTROFILIA, UROANALISIS, MIOPIA, TAQUICARDIA 110LPM, ESCOLIOSIS 20°.
76	DEIVIS ALEXANDER PUCHE SEGURA	SIN
77	RODERICK JOSE ROJAS GRAU	ASTIGMATISMO, VARICOCELE IZ GI.
78	DANIEL STIVEN CASTAÑEDA BAENA	HEMOGRAMA SIN SERIA BLANCA.
79	JESUS DAVID CUESTA CHAVERRA	ANEMIA Y CR ELEVADA.
80	JHONY ALEXANDER IPIA GARCÍA	POLIGLOBULIA, ESPOSLOON SEPTAL, TAQUICARDIA SINUSAL 109LPM.
81	ERLEY CHAGI VERGARA	FALTAN REPORTES.
82	JESUS ALEXANDER FLOREZ FLORES	HIPOGLICEMIA, FALTA REPORTE DE ECOT, ESCOLIOSIS 3°.
83	CAMILO GIRÓN BELTRÁN	LEUCOCITOSIS Y NEUTROFILIA, VARICOCELE IZ GI, REDUCCION L5S1
84	EDWIN YAIR LOANGO RODRIGUEZ	UROANALISIS, HIPOACUSIA OI,VARICOCELE IZ GI.

En los anteriores términos, fueron las actividades realizadas durante el lapso del 1 al 30 de noviembre del 2024.

LINA MARCELA MOPAN HERNANDEZ
C.C. 1020815766 DE BOGOTA D.C

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lina Marcela', with a stylized flourish at the end.

SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL FINANCIERA "SIIF II"
FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA

I INFORMACIÓN BÁSICA

PERSONA JURÍDICA NACIONAL

Nombre Proveedor _____
NIT _____
Anexar COPIA RUT _____
CLASE DE SOCIEDAD _____
CLASE DE CAPITAL _____
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula 1020815766 de Bogotá
Anexar copia RUT 1020815766-5
Nombres LINA MARCELA
Apellidos MOPAN HERNANDEZ
Fecha de Expedición del documento de identificación 30 DE MAYO DE 2014
Profesión MEDICO
No. Matricula _____

II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____
NUMERO DE DOCUMENTO _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS SOCIOS Ó MAS 1) _____
2) _____
RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS _____
REGIÓN _____
CIUDAD _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____
E-MAIL _____
PAGINA WEB _____

IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____
Nombre _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA ICA-BOGOTA ☐
IVA ☐
RENTA ☐

RÉGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE	☐
NO CONTRIBUYENTE	☐
RÉGIMEN COMÚN	☐
RÉGIMEN ORDINARIO	☐
RÉGIMEN SIMPLIFICADO	☒
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	☐



AUTORRETENEDOR	SI	NO
V DATOS BANCARIOS		
Denominación de la cuenta		
	corriente	De Ahorros
	de ahorros	
Entidad Financiera		BBVA COLOMBIA
Código		
Sucursal		COLINA CAMPESTRE - BOGOTA
Código		
Ciudad		Bogotá
Dirección		Carrea 58 # 137b-04
Teléfono		
Número de la cuenta		138252465
(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)		

Linela

LINA MARCELA MOPAN HERNANDEZ

CÓDIGONOMBRE		CÓDIGONOMBRE	
0	BANCO DE LA REPUBLICA	13	BANCO POPULAR
5	BANCAFE	6	BANCO SANTANDER
7	BANCOLOMBIA	9	CITIBANK
11	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	12	BANCO SUDAMERIS COLOMBIA
13	BANCO GANADERO	14	BANCO DE CREDITO
19	BANCO COLPATRIA	20	BANESTADO
22	BANCO UNION COLOMBIANO	23	BANCO DE OCCIDENTE
25	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	28	BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA
29	BANCO TEQUENDAMA	32	BANCO CAJA SOCIAL
36	BANK BOSTON	37	MEGABANCO
39	BANCO DAVIVIENDA	52	C.A.V LAS VILLAS
54	C.A.V GRANAHORRAR	55	C.A.V. CONAVI
57	C.A.V COLMENA		